



Expediente número: 8417/2020.

Asunto: Reglamento regulador de la gestión de las colonias felinas.

Emilio Manuel Jordán Cases, como Vicesecretario del Ayuntamiento de Santa Pola, en ejercicio de la función pública de Secretaría, de asesoramiento legal preceptivo, que comprende, en todo caso, la emisión de informe previo en el supuesto de aprobación o modificación de ordenanzas y reglamentos (art. 3.3. d). 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo). En relación con el asunto epigrafiado, y obrando en el expediente informe jurídico de la T.A.G. adscrita a Infraestructuras, Actividades y Ocupación de Vía Pública, por el presente, de conformidad por lo establecido por el art. 3.4 del mismo R.D. 128/2018, emito nota de conformidad con el informe jurídico de la T.A.G., que obra en el expediente, precisando que de conformidad con lo dispuesto por el art. 47.2 (a contrario) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la válida adopción de los acuerdos de aprobación inicial y definitiva del reglamento de referencia, basta la mayoría simple (más votos afirmativos que negativos). De conformidad con lo establecido por el art. 49 de la Ley 7/1985, la aprobación del reglamento requiere de los acuerdos de aprobación inicial y definitiva por el Pleno de la corporación, con un trámite interpuesto de información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En cualquier caso, la vigencia del reglamento exige la publicación íntegra en el B.O.P. de su texto (haya sido objeto o no de un acuerdo expreso de aprobación definitiva) y el transcurso del plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, a efectos de control.

Se hace constar que la propuesta de reglamento ha sido sometida a un proceso previo de participación pública, mediante inserción en el portal electrónico del Ayuntamiento ([www.santapola.es](http://www.santapola.es) – email: [infraestructura11@santapola.es](mailto:infraestructura11@santapola.es)) con el siguiente resultado:

- No se ha registrado ninguna iniciativa de participación.

Es cuanto el funcionario que suscribe tiene que informar.

En Santa Pola, a la fecha de la firma electrónica.  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

